



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E. –

**ACUERDO No.**  
**LXV/EXHOR/0172/2017 II D.P.**  
**UNÁNIME**

La Comisión Especial de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88, 94, 111 y 116 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de Acuerdo, elaborado con base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- En fecha 2 de mayo de 2017, los Diputados Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo con el propósito de que esta Soberanía exhorte a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que establezca mecanismos que garanticen el derecho a la participación y al medio ambiente sano de las niñas, niños y adolescentes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 4 de mayo de 2017 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en estudio se sustenta en los siguientes argumentos:

*"En estas fechas, cercanos a la celebración de las niñas y los niños, es importante subrayar algunas cuestiones. Si bien es una fecha que dedicamos al juego y al esparcimiento de los niños y las niñas, los invitamos a que participen al menos unos días de las actividades de toma de decisiones; en este sentido debemos considerar que estos espacios lúdicos para los niños, no es precisamente abordados bajo una óptica de infancia.*

*Realmente la inclusión de niñas y niños dentro de la toma de decisiones es nula. Como parte de la celebración del Día del Niño en el Poder Legislativo, el espacio para expresar sus ideas y ser escuchado será solamente durante el proceso de la sesión especial, en la cual tienen un tiempo realmente limitado.*

*La mayoría de las actividades pensadas para conmemorar esta fecha e incluir a los niños y niñas, ocurren bajo el proceso de los protocolos y la etiqueta que los adultos hemos generado como el centro de desarrollo de todas las personas.*

*Pero los niños y las niñas también son personas capaces de expresar sus ideas, sus opiniones y de resolver problemas. Es difícil esperar, claro está, que nos respondan cuestionamientos de forma directa y entre (sic) al debate polarizados por posturas partidistas, o que nos envíen sus discursos y propuestas estructuradas para un foro; pero los niños, se*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

*encuentran informados sobre que desean ellos que exista en su entorno y comunidad.*

*Existen muchas metodologías de diálogo que permiten que la niñez pueda expresarse y aportar ideas y soluciones sobre las problemáticas que se encuentran en sus comunidades: desde mecanismos de comunidades de indagación, hasta protocolos estructurados por organismos internacionales como UNICEF y su Guía para la Participación de Niñas y Niños, hasta la UNESCO y su propuesta de Filosofía para y con Niños.*

*Si a esta capacidad de diálogo y toma de decisiones que tienen las niñas y niños, le agregamos que el principio de sustentabilidad y de cuidado al medio ambiente, supone no que los recursos naturales sean guardados o explotados por una generación establecida como la única capaz de decidir, sino que la naturaleza es un patrimonio intangible de la sociedad, es importante que se busque la forma para que la niñez chihuahuense también pueda participar dentro del proceso de planeación de los programas y proyectos de desarrollo urbano y ecología.*

*Tomando las palabras del titular de la Coordinación del Gabinete de Gobierno del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo es un documento generador de políticas que nos involucra a todas y a todos; en ese sentido todas y todos, incluye también a niñas y niños de todas las edades, a las cuales nunca se les consideró, bajo sus propias normas y el principio de autonomía progresiva, en la elaboración de dicho documento, y menos en las políticas que afectarían realmente su futuro como adultos y próximos tutores de otra nueva generación de niñas, niños y adolescentes."*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

2.- Habiendo realizado un análisis de las pretensiones de los Iniciadores, podemos resaltar como su principal propósito el hacer efectivo el derecho a la participación de la niñez en temas de su interés, específicamente en el relativo a vivir y desarrollarse en un medio ambiente sano y sustentable que le permita al Estado y a la sociedad en general conocer su opinión e incorporarla en el proceso de planeación de los programas y proyectos de desarrollo urbano y ecología.

Bajo esa óptica, resulta oportuno señalar la importancia que tiene promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en la implementación de acciones, programas y servicios dirigidos a este sector prioritario y por ende, en el desarrollo de sociedades más democráticas.

Conocer la opinión de la niñez nos abre un panorama generacional que nos permite tener un enfoque diferente, tanto en circunstancias como en



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

necesidades de los factores sociales, económicos y culturales en que nos desenvolvemos.

La Convención sobre los Derechos del Niño amplía el ejercicio de la ciudadanía a la infancia y a la adolescencia al considerar que las y los más jóvenes tienen derechos ante el Estado, la familia y la sociedad. Esto significa reconocerlos como sujetos de derechos con una autonomía personal, social y jurídica progresiva, para ejercerlos y reclamar su cumplimiento. La Convención postula a niñas, niños y adolescentes como protagonistas de su propia vida para que participen en todas las decisiones que a ellos les conciernen. Se trata del derecho a expresar su opinión y que sean escuchados en todos los ámbitos en que estén involucrados: familia, escuela, medio ambiente, comunidad en general, entre otras.

El derecho a la participación de la niñez se encuentra consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño como: a) La libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las demás personas; b) La oportunidad de formar un juicio propio, expresarse libremente y ser tenidos en cuenta; c) La posibilidad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier otro medio, y d) La libertad de asociación y de tener reuniones pacíficas.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su cuadernillo 3, denominado *Participación de niñas, niños y adolescentes*, señala que: "respetar las opiniones de los más jóvenes significa escucharlas, tenerlas en cuenta con respeto y seriedad, otorgándole la importancia que merecen. El ejercicio del



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes involucra también a los adultos, quienes son negociadores y responsables además de proveedores, protectores y defensores." <sup>1</sup>

La orientación y dirección de las personas adultas es imprescindible para que las y los más jóvenes ejerzan sus derechos. Se debe estar en apertura a las propuestas de las nuevas generaciones para encontrar mejores soluciones. Se trata de encontrar mecanismos de concertación y diálogo para recabar la información que la niñez puede ofrecer desde su perspectiva y necesidades.

Debemos propiciar una cultura participativa con diferentes puntos de vista sociales, intercambiar ideas para obtener una sociedad democrática y la niñez debe estar involucrada en la toma de decisiones si es inherente a su entorno y desarrollo.

Como quedó expresado, el Estado y la sociedad en general tienen el deber prioritario de tomar todas las medias legislativas, judiciales, administrativas y de cualquier otra índole que aseguren que la niñez disfrute efectiva y plenamente de sus derechos fundamentales, sin alegarse limitaciones de ninguna clase para incumplir con sus obligaciones. En ese sentido, deberán crearse políticas de participación directa y activa de las niñas, niños y adolescentes, a fin de que se tome en cuenta su opinión respecto de aspectos relacionados con su desarrollo integral que garanticen su máximo bienestar.

<sup>1</sup> UNICEF, *Participación de niñas, niños y adolescentes*, cuadernillo 3, Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia, Argentina, mayo 2006, p. 21.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

El artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, enlista de manera enunciativa más no limitativa los derechos de este sector prioritario, y para efectos de la Iniciativa que ahora nos ocupa, la fracción XV del citado precepto consagra el derecho a la participación y opinión en los asuntos de su interés.

De igual manera, el ordenamiento legal ya referido establece que para asegurar una adecuada protección de los derechos de la niñez, el Sistema Estatal de Protección Integral será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección a los mismos. Este Sistema está compuesto por instituciones, organismos y entidades, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para la coordinación de políticas y acciones intersectoriales e interinstitucionales y por lo que hace a su operación, está a cargo de una Secretaría Ejecutiva, a la cual le corresponde, entre otros, realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores de interés social y privado para su incorporación en los programas respectivos.

**3.-** Habiéndose definido la trascendencia que tiene la participación de la niñez en la toma de decisiones públicas, debemos enfocarnos al tema de sustentabilidad ambiental a que hacen referencia los Iniciadores. Definitivamente, los conceptos de medio ambiente y niñez están íntimamente relacionados en virtud de que las condiciones ambientales en que una persona



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

se desarrolla en su etapa infantil repercuten de manera directa a lo largo de su vida; razón por la cual las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo, salud y bienestar.

Ahora bien, al introducir el concepto de sustentabilidad como modelo de desarrollo surge la responsabilidad intergeneracional de preservar el medio ambiente, situación que involucra directamente a la niñez, no solo en la transmisión de conocimientos sobre el medio, sino a escuchar la opinión que tienen respecto a la protección del ecosistema. Pues, si bien es cierto todas las personas somos iguales en derechos, también lo es que somos diferentes en cualidades e intereses, sobre todo si partimos de la concepción generacional entre personas adultas y jóvenes, situación que requiere de comunicación basada en el apoyo mutuo e intercambio de opiniones con el objeto de facilitar, promover y fortalecer el desarrollo de estrategias efectivas en materia ambiental.

**4.-** Habiendo manifestado la trascendencia que tiene fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en materia de preservación ambiental para la implementación de políticas sustentables de nuestro ecosistema, esta Comisión de Dictamen Legislativo estima procedente y oportuna la pretensión de los Iniciadores en el sentido de solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, recabe la opinión de este sector prioritario sobre cuáles consideran deben ser las acciones que hay que construir a fin de garantizar su derecho a un medio ambiente sano. Lo





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

anterior, con el fin de que una vez obtenida su opinión se remita las dependencias gubernamentales, así como a los sectores de interés social y privado para su incorporación en programas y proyectos ambientales.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado solicita atentamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, realice una consulta a este sector prioritario a fin de conocer su opinión sobre qué acciones deben implementarse para garantizar su derecho a vivir y crecer en un medio ambiente sano.

**SEGUNDO.-** Una vez obtenida la respuesta a la consulta referida en el párrafo anterior, remítase al Titular del Poder Ejecutivo para que las propuestas de las niñas, niños y adolescentes se consideren en la implementación de políticas públicas en materia ambiental.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que los efectos legales correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de junio del año 2017.







## COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LXV LEGISLATURA

DCEANNA/04/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dictamen aprobado en reunión de la Comisión Especial de Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes, celebrada en el Salón Legisladores, el día 20 de junio del año 2017, en la Sede del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
<p>DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ PRESIDENTA</p>	 A FAVOR
<p>DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIA</p>	 A FAVOR
<p>DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL</p>	 A FAVOR
<p>DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO VOCAL</p>	 A FAVOR
<p>DIP. PEDRO TORRES ESTRADA VOCAL</p>	

Estas firmas corresponden al dictamen con carácter de Acuerdo, a efecto de exhortar al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para fortalecer el ejercicio de su derecho a la participación.